Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** U200121

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200121 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO". REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO. S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA **C. AURA ENRIQUETA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E5-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$17.766.976.39 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$22,208,282.15 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) más el importe al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio. "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200121

Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000248603-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- **I.3.-** Con oficio número 095384611810/202000**5949** de fecha 19 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrito a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficios números 095384611800/202000**7531** y 095384611CFC/**009836**/2020 de fechas 15 de octubre y 09 de noviembre de 2020, recibidos los días 03 y 10 de noviembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060.167.6653.12.01	\$144.33	42,932	8,586	\$1,239,217.38
060.167.6661.12.01	\$134.52	82,845	16,569	\$2,228,861.88



Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200121

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 28 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

O N

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$19,154,348.50 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,676,361.41 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".



Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200121

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 18 de noviembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. AURA ENRIQUETA VÁZQUEZ MARTÍNEZ

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GRDP

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



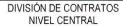
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200121

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000248603-2020									1 1	Dictamer	de Inversión	
									(x)	Dictamer	i de Gasto	
pendencia Solicitante:	09	Distrito	o Federal Nivel	Central			**************************************			* - * * =		
	099001	Oficina	as Centrales			Marian British Bankara (1994)	The state of the s					
	180000	Coord	ControlAbasto		Market Mark Market Support Support Support							
acepto:	OFICIO NO	5059 RECIBID	O EL 14/JULIO/	2020 PARA MA	TERIAL DE CI	URACION						
ha Elaboración:	16/07/2020					***************************************						
of Comprometido (en pesos): inita: 21053002	\$ DE MATERIA	757,478,22 AL DE CURACI		Unio	dad de Informa	ación: (098001				Centro de Cost	DS.
(Secure de autoria) (AL AN JA (SEE JAC)												
ENE FEB 0.0 0.0	MAR 00	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN 0.0	JUL 757,478.2	AGO	0.0	P 0.0	oci	0.0	NOV 0.0	DIC
0.0 0.0	0.0	0.01	0.0	0.0]	696,622.7		0.0	0.0		0.0	0.0	
Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el eje en el Módulo de Control	ito Mexicano el área solicita rcicio fiscal de Compror	del Seguro S ante el destin en curso, y qua misos, en la	social (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación	de los recurs n la revisión o unidad de ir	ecido en el a los. Tambiér que se efec nformación y	rtículo 8°, n se info tuó en el	144 y 14 rma que Sistema l le costos	del Rei este do inancier	glamer cumer ro PRE	nto Inter nto únic	ior del amente	
Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	ito Mexicano el área solicita rcicio fiscal de Compror	del Seguro S ante el destin en curso, y qua misos, en la	ocial (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	y de lo estable de los recurs en la revisión o unidad de in	ecido en el al los. Tambiér que se efec información y vicios con ba	rtículo 8°, n se info tuó en el	144 y 14 rma que Sistema l le costos	del Rei este do inancier	glamer cumer ro PRE	nto Inter nto únic	ior del amente	
Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control	nto Mexicano el área solicita reicio fiscal e de Compror inicio a las g	del Seguro S ante el destin- en curso, y q- misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	y de lo estable de los recurs en la revisión o unidad de ir e bienes y ser	ecido en el al los. Tambiér que se efec información y vicios con ba	rtículo 8°, n se info ctuó en el centro d ase al ma	144 y 14 rma que Sistema l le costos	3 del Rei este do inancier los mon tivo vige	glamer cumen ro PRE ntos se ente.	nto Internto único II-Millen ñalados	ior del amente	
Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de endrá validez para el eje en el Módulo de Control	nto Mexicano el área solicita reicio fiscal e de Compror inicio a las g	del Seguro S ante el destin- en curso, y q- misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición de	y de lo estable de los recurs en la revisión o unidad de in e bienes y ser	ecido en el al cos. Tambiér que se efec nformación y vicios con ba	rtículo 8°, n se info ctuó en el centro d ase al ma	144 y 14 rma que Sistema l le costos	3 del Rei este do inancier los mon tivo vige	glamer cumen ro PRE ntos se ente.	nto Internto único II-Millen ñalados	ior del amente ium, s quedan	
Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el eje en el Módulo de Control	ito Mexicano el área solicita recicio fiscal e de Comproi inicio a las c	del Seguro S ante el destin- en curso, y qui misos, en la gestiones de	ocial (IMSS), o y aplicación ue con base e combinación adquisición de visión de Contro	y de lo estable de los recurs en la revisión o unidad de in e bienes y ser ATENTAMEN. Jessica Mirano. Seguimiente	ecido en el al los. Tambiér que se efec información y vicios con ba TE da Vega al Gasto de O	rtículo 8°, n se info ctuó en el centro d ase al ma	, 144 y 14 rma que Sistema l le costos	3 del Rei este do inancier los mon tivo vige	glamer cumen ro PRE ntos se ente.	nto Internto único II-Millen ñalados	ior del amente ium, s quedan	
Presupuestaria del Institu IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Control comprometidos para dar	nto Mexicano el área solicita reicio fiscal e de Compror inicio a las g	del Seguro S ante el destin en curso, y q misos, en la gestiones de Titular de la Div	o y aplicación ue con base e combinación adquisición do visión de Contro	y de lo estable de los recurs en la revisión o unidad de in e bienes y ser ATENTAMEN. Jessica Mirano.	acido en el al los. Tambiér que se efec nformación y vicios con ba la Vega al Gasto de O	rtículo 8°, n se info ctuó en el centro d ase al ma	, 144 y 14 rma que Sistema l le costos	3 del Rei este do inancier los mon tivo vige	glamer cumen ro PRE ntos se ente.	nto Internto único II-Millen ñalados	ior del amente ium, s quedan	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020

C. Aura Enriqueta Vázquez Martinez y/o Representante Legal de la Empresa ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S. A. DE C. V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) vigente(s) suscrito(s) con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

		Gen	Esp	Dif	Vair	Descripcióni	Predio Contratáción	Cantidad Maxima Contrataga	CEG TOTAL	CHOS S
U20 O 121	060	167	6885	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 C, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE	\$139.18	2,063	412	\$57,342.16
U200121	060	527	0040	11	01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIBRE. 7 FR.	\$129.88	2,070	414	\$53,770-32
U200121	060	167	6653	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO	\$144.33	42,932	8,586	\$1,239,217.38
U200121	060	167	6661	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G, V PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE	\$134.52	82,845	16,569	\$2,228,861.88

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sig más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Altentarnente

gabriel Batreto Olmos Jitular

in abouts Podrero Moreno. Effular de la Dirección de Administración.*

Los al la dicardo Thomas Ollos. En argado del Despacho de la Unidad de Administración.*

Iltro carto. É orique Garcia Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*

e en les Cagada a Bayes de SR, GC

FOR OPIN/JUB/EC/MDM







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Oficio N° 095384611800/202000 7531

Ciudad de México, a 15 de Octubre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U200121, celebrado con la empresa ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPC	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATAD A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBL E A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
	060	167	6653	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 C O 18 C V PROXIMAL CALIBRE 14 C O 16 C O 18 C, DISPOSITIVO	\$144.33	42,932	100%	8,586	\$1,239,217.38	\$22,208,282.15	\$72,208,28215	\$25,676,361,4)	\$19.154.548.50
U2CO121	060	167	6661	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 C, MEDIO CALIBRE 18 C Y PROXIMAL CALIBRE 18 C, DISPOSITIVO,	\$134.52	82,845	100%	16,569	\$2,228,861.88	\$22,208,282.15	\$22,208,282.15	\$25,676,361.41	\$19,154,348,50

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito de conformidad del proveedor.

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRIIFTIRA

N° 291, 7º. Píso, Col. Poma Norte, Alcaldía Cuauhtémpc Ciudad de México, C.P. 06700







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique Garcia Romero Titular de la geordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. * C.p. Jesus Edua do Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

ZACR/ALMOC/OPHYDCB//ECI/MDM



Se envían copias a través de SICG

CA







Cama : Las Ma x

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

009836

Of N° 09 53 84 61 1CFC/

/2020

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020007531 (adjunto), un incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200121, de la empresa Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-006000993-E5-2019, realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico

FA ANSTITUTO MEXICANO DEL SEBUNO SUCIA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE

10 NOV 2020

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lid. Mario Pacheco Ortega

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2020001386

Keabí

11nov 2021

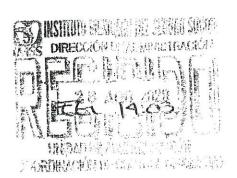
SIN TEXTO



Ciudad de México a 28 de agosto del 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Coordinación del Control del Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Lic. Gabriel Barreto Olmos Fresente REF: Of No. 095384611810/202000 5949



En relación a la solicitud de aceptación de ampliación del 20% al contrato U200121, confirmamos que Arrow Internacional de México, S.A. de C.V., se encuentra en posibilidad de aceptar dicha ampliación, con el fin de que el Instituto mantenga inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que serán realizados para cubrir necesidades del ejercicio 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato Rúmero	Clave C.B.	Descripción	Cantida d acepta da a ampliar (20%)	Precio Unitario	importe de la ampliación
	060.167.6885. 1201	CATELEXES PARA CATETERISMO VERIOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGTIULO, DE POLITRETANO O SILICON, PARTA FLORIBLE, PROIDOPIOC, COM INI LIMEN BIFFRINO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJISTARLE Y EQUPO DE COLOCACION QUE CONTRENE: JERÍNSA CON CPYACIDAD INBURHA DE 5 CC, AGUNA CALIBRE 16 G ¢ 18 G DE 6.55 TO A 7.20 ON DE LONGTIULO. GUTA DE AJMARRE DE 45 CM A 20 CHO PLANTA DESERSE 81 ° 7 CONTRIBIDA 81 RURBA DE PLASTICO CON DISPOSACION. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PINA ENTRA LA EXTRUMENCIÓN DE SANGRE, ESTEJUL Y DESCOURSE. E 1911 LA DOZISTICION DE ESTA CLAVE DEBENA ACATANSE, EL MATERUAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	412	\$139.18	\$57,342.16
U2001 21	060.527.0040. 1101	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, POR TECHICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIDRE. 7 FR.	414	\$129.88	\$53,770.32
	060.167.6653. 1201	CATETIERES PARA CATETERISMO VENDOS CENTRAL, CALIBRE 7 FR. X 20 CH DE LONGITUD, DE POLIBRETRINO O SILICON, PUNTA FLOBRE, RADIONA, CON DOS LINGUES INTENOS, DISTAL CALIBRE 16 GO 16 G Y PRODORAL CALIBRE 14 GO 16 GO 18 G, DISPOSTIVO DE PRACIONA ALISTIALE CON MIRRIAN DE PONECIONE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTEINE: BEUNRA CON CAPACIDAD NERIBRA DE 5 CA, ASURA CALIBRE 16 GE 62 GA 7.2 GO 10 CHOSTILLO, GUIA DE ALMAREE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA REDIBLE 81°, CONTENDA BH RADIO, DE PASTICO CON DESPENSADO, DULATADOR NASCULAR Y SETIMA PARA ENTRA LA ESTRUCIÓN DE SANGEL ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBENA ACATARSE, B. MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	8586	\$144.33	\$1,239, 217.38
	060.167.6661. 1201	CATETERES PARA CATETERISMO VENDOS CENTRAI, CALBREY FR X20 CM DE LONGITUD, DE POHURETANO O SILICON, PUNTA FALCRIEL, RANDRACO, CON TRES IMMENIS INTERINIS, DISTAL CAURET 16 G, MEDIO CAURET 28 G Y PROXIMAL CAURET 18 G, DEPOSITIMO DE REACION AUSTRAILE CON MERIMA DES OCUPIAS DE REVECCION Y EQUIPO DE COLICACION QUE CONTENE, ERRIGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUIA CAURET 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.30 CM DE LINGITUD, GIUD A ELMARRE DE 45 CM A 70 DM, CON DIVITAT PLESSEL EN", CONTENIDA EN PINIDA DE PLASTICO CON DESPENSADON, DIATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA ENTRAI LA EXTRAVASACION DE SANGIEL, ESTETILL Y DESCULALEL. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARISE, EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA RESTITUCION.	16569	\$134.52	\$2,228,861 .88

ANEXUS



Sin más por el momento me despido de usted, reiterando nuestro compromiso con el Instituto y en beneficio a los derechohabientes.

Atentamente.

Aura Enriqueta Vázquez Martínez Representante Legal Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.

C.c.p. Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración.

C.c.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Encargado del Despacho de la Unidad de Administración.

C.c.p. Maestro Carlos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control del Abasto.